

REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
LEY 1708 DE 2014
EDICTO

ART. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, HACE CONSTAR: QUE DENTRO DEL RADICADO 05000 31 20 002 2019-00048 00, AFECTADA MARÍA TERESA QUIROZ DE CASTAÑEDA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA TERESA QUIROZ DE CASTAÑEDA, SE PROFIRIÓ SENTENCIA N° 13 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023 Y EL AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 303 DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 01N-74892 Y SE ORDENÓ:

“Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<i>Radicado</i>	<i>05000 31 20 002 2019-00048 00</i>
<i>Radicado Fiscalía</i>	<i>2017-02058 Fiscalía 65 E.D.</i>
<i>Proceso</i>	<i>Requerimiento de Extinción de Dominio</i>
<i>Afectados</i>	<i>María Teresa Quiroz de Castañeda</i>
<i>Asunto</i>	<i>Declara la extinción del derecho de dominio del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-74892.</i>
<i>Sentencia No.</i>	<i>013</i>
<i>Instancia</i>	<i>Primera instancia</i>

***PRIMERO. DECLARAR** la extinción del 100 % de los derechos reales, principales o accesorios, de dominio, desmembraciones, gravámenes y de cualquier otra limitación a la disponibilidad o el uso de estos bienes a favor de la Nación, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el inmueble*

identificado con la matrícula inmobiliaria número 01N-74892 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA NORTE...

SEGUNDO. *Por haber sido acogida la figura de la venta de enajenación temprana del inmueble referenciado en el numeral primero del fallo, se **ORDENA** que el dinero productor de la venta ingrese al FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO –FRISCO- sumas de dinero que se encuentra depositados en la entidad financiera BANCOLOMBIA a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en el convenio 36211 y depositados mediante cupón de pago No. **888888156026** por valor de \$50.000.000,00, y cupón de pago No. **888888156034** por valor de \$ 92.000.000,00 y cupón de pago No. **888888156034** por valor de \$ 350.000,00 para un total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES STRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$142.350.000,00). Líbrese la respectiva comunicación a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.*

TERCERO. *Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos indicados en el artículo 91 del Código de Extinción de Dominio.*

CUARTO. *Líbrese las comunicaciones de rigor.*

QUINTO. *Ordenar la notificación de la presente sentencia de conformidad con las reglas previstas en el artículo 146 del Código de Extinción de Dominio.*

SEXTO. *La presente decisión tiene efectos ERGA OMNES tal como lo anuncia el artículo 145 del C de E de D.*

SÉPTIMO. *Contra esta decisión procede únicamente el recurso de apelación, conforme lo prevé el artículo 147 del Código de Extinción de Dominio.*

OCTAVO. Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, además, y de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, al igual que sus representantes y demás sujetos procesales e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y del internet a través de las páginas electrónicas y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, para consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, los cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ. JUEZ¹ "

SE FIJA Y PUBLICA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA-EDICTOS 2023-SEPTIEMBRE -Y EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, **PARA NOTIFICAR** A LOS TERCEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON INTERÉS EN LA CAUSA, A MARIA TERESA QUIROZ CASTAÑEDA C.C. 21.315.628, A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA TERESA QUIROZ DE CASTAÑEDA, AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, A LA APODERADA JUDICIAL HILDA ASTRID CARVAJAL QUINTERO CON T.P. 105.489 DEL C.S. DE LA J., A LA FISCALÍA 65 ESPECIALIZADA DE DERECHO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DRA. MARIA GELVEZ ALBARRACIN, AL DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO DR. JAIRO EDMUNDO HIDALDO DÁVILA PROCURADOR 113 JUDICIAL II PENAL, AL DELEGADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DR. CARLOS FELIPE MANUEL REMOLINA BOTIA, POR UN TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE

¹ Información extraída de la sentencia Nro. 013 de 31 de agosto de 2023, proferida dentro del asunto de la referencia.

DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SIENDO LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of a stylized 'L' and 'A' followed by a vertical line.

LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2019-00048 00

REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ART. 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia y en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Atentamente,



LORENA AREIZA MORENO

SECRETARIA